



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

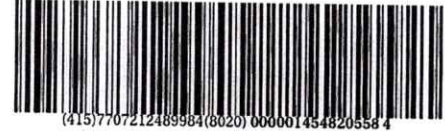
2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14548205584



(415)7707212489984(8020)0000014548205584

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

7 9 3 3 0 0 8 2

27. Fecha expedición:

1 9 8 3 0 4 2 9

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

URQUIJO

32. Segundo apellido

URIBE

33. Primer nombre

MAURICIO

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio:

Soacha

7 5 4

41. Dirección principal

CR 2 30 112 SUR

42. Correo electrónico:

maito65@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

9 0 0 5 3 2 5

3 1 9 5 0 6 7 8 8 2

CLASIFICACION

Table with columns: Actividad económica (Actividad principal, Actividad secundaria, Otras actividades), Ocupación, and 52. Número establecimientos.

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 26 columns for attributes and a 53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

PARA DOCUMENTOS SIN COSAS

PARA DOCUMENTOS SIN COSAS

Obligados aduaneros

Table with 10 columns for codes 1-10 and 11-20.

Exportadores

Table with columns for 55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC, and 59. Código.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo: